



Buenos Aires, 30 de abril de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 63 /2010

VISTO:

La Ley N° 24.018 y las Resoluciones del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social Nros. 1412/08 y 981/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 24.018 se instituyó un régimen previsional especial en beneficio de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Nación, y de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

Que mediante lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social N° 1412/08 se extendieron los alcances de dicho régimen previsional especial al ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a su vez por Resolución N° 981/09 de esa misma cartera ministerial, se estableció la nómina de cargos del Poder Judicial local, homologados con los del Anexo I de la Ley N° 24.018.

Que asimismo la Resolución MTEySS N° 1412/08, en su artículo 2°, estableció que los funcionarios alcanzados por el régimen especial de la Ley N° 24.018 debían efectuar el aporte previsto en el artículo 31 de dicha ley, desde que cada agente ingresó al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin el tope de remuneración previsto en el artículo 9° de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias.

Que actualmente resulta necesario y oportuno iniciar ante los organismos nacionales competentes, las gestiones tendientes a regularizar la situación de los funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires alcanzados por los beneficios del régimen de la Ley N° 24.018, en relación con la integración de los aportes previsionales anteriores a la entrada en vigencia de la citada Resolución MTEySS N° 1412/08, con la modalidad que mejor garantice los derechos de los funcionarios alcanzados por las prescripciones del régimen referido.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 inciso 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Encomendar al Dr. Jorge García Rapp, DNI N° 12.651.166, Asesor en materia de Derecho de la Seguridad Social de este Consejo de la Magistratura, el inicio ante los organismos nacionales competentes –Administración Federal de Ingresos Públicos y/o Administración Nacional de la Seguridad Social- de las gestiones tendientes a regularizar la situación de los funcionarios del Poder Judi



///2 RES. PRES. N° 63/2010

cial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires alcanzados por los beneficios del régimen especial de la Ley N° 24.018, en relación con la integración de los aportes previsionales anteriores a la entrada en vigencia de la Resolución del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social N° 1412/08, la que extendió los alcances de dicho régimen especial a la jurisdicción local, con la modalidad que mejor garantice los derechos de los funcionarios alcanzados por las prescripciones del régimen referido.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 63/2010

Dra. María Teresa Moya
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.